



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 059-2014-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 23 de Julio de 2014.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 23 de Julio del año 2014, con el voto mayoritario de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 457-2014/GOB.REG.HVCA/ORA, de fecha 17 de Junio de 2014, se aprueba dar de baja por la causal de Excedencia, los bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional de Huancavelica, consistentes en: computadora portátil con un valor de S/. 1650.00, televisor a colores con un valor de S/. 1100.00 y equipo de sonido con un valor de S/. 600.00.

Que, mediante Oficio N° 342-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 14 de Julio del año 2014, el Gerente General Regional, solicita al pleno del Consejo Regional la aprobación de Donación de los bienes patrimoniales del Gobierno Regional de Huancavelica, citados en el punto anterior, a favor de las comunidades campesinas que ocuparon mayores puntajes en el concurso de ideas de articulación.

Que, el Apartado i) del Artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que son atribuciones del Consejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
Nº 059-2014-GOB.REG.-HVCA/CR**

Huancavelica, 23 de Julio de 2014.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Transferencia en calidad de Donación de Bienes Patrimoniales del Gobierno Regional de Huancavelica consistentes en: una computadora portátil, un televisor a colores y un equipo de sonido, a favor de las comunidades campesinas que ocuparon mayores puntajes en el concurso de ideas de articulación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone el Artículo Primero.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

YRIS YANET MARTINEZ BULEJE
CONSEJERA DELEGADA